

# BOLETIN OFICIAL



# DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Anuncio, 0'50

Año II

Jueves 19 de agosto de 1937

Núm. 303

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Ampliando los términos señalados en los artículos 4.º y 5.º de la de 3 de mayo último.—Pág. 2930.
- Orden.*—Acordando el traslado del Presidente de la Audiencia de Huelva, D. Manuel Mesa Chaix.—Página 2930.
- Orden.*—Idem idem del Juez de primera instancia de Huelva, D. Juan Victoriano Barquero y Barquero.—Pág. 2930
- Orden.*—Habilitando el plazo posesorio de D. Luis M. de Mendieta y Núñez de Velasco, Teniente Fiscal de la Audiencia de Córdoba.—Página 2930.
- Orden.*—Nombrando provisionalmente Médicos forenses a los señores que se citan, aprobados en las oposiciones celebradas en Madrid en el año 1936.—Págs. 2930 y 2931.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Félix Romera Vindel, Ordenanza de los jurados mixtos de Vizcaya.—Pág. 2931.
- Orden.*—Idem idem a D. Luis Azula Menéndez, Ordenanza de los Jurados mixtos de Vizcaya.—Pág. 2931.
- Orden.*—Idem idem a D. José Luis Ariznavarreta Contreras Auxiliar de los Jurados mixtos de Vizcaya.—Pág. 2931
- Orden.*—Idem idem a D. José María Delgado Burgos, Oficial de los Jurados mixtos de Vizcaya.—Pág. 2931
- Orden.*—Idem idem al Inspector-Auxiliar del Trabajo de Málaga, don Eduardo Pérez Cutoll.—Pág. 2931.
- Orden.*—Idem idem al Auxiliar de Jurados mixtos de Navarra, D.ª Aurea Rodríguez Bercecueto.—Pág. 2931.
- Orden.*—Idem idem al Inspector de Emigración, D. Raimundo Díaz Suárez.—Págs. 2931 y 2932.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### CURSOS

- Orden.*—Anuncia un curso para Silerros-Guarnicioneros-Basteros provisionales.—Pág. 2932.

#### Asignados

- Orden.*—Asignando nueva antigüedad al Capitán de Infantería D. Antonio Sánchez-Arjona de la Serna.—Página 2932.
- Orden.*—Confiere el empleo de Capitán al Teniente de Infantería don Francisco Cánovas Vizcaino.—Página 2932.
- Orden.*—Promueve el empleo de Alféreces provisionales de Infantería a D. Luis-Felipe Arrans Salazar y otros, de la Escuela Militar de Sevilla.—Págs. 2932 y 2933.
- Orden.*—Concede empleo de Sargentos provisionales a D. Antonio Jiménez Díaz y otros.—Pág. 2933.
- Orden.*—idem empleo inmediato, por méritos de guerra, al cabo José García Solórzano.—Pág. 2933
- Orden.*—Idem empleo inmediato al Teniente de Artillería D. Julio San Miguel Rasilla.—Pág. 2933.
- Orden.*—Idem a Sargento primero al Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares D. Justo Santiana Salgado.—Pág. 2933.
- Orden.*—Idem empleo de Teniente Médico honorario al Alférez D. Antonio Ferreira Gómez.—Págs. 2933 y 2934.
- Orden.*—Idem empleo de Alférez Médico Alumno a D. Manuel Ubeda Parkiss.—Pág. 2934.
- Orden.*—Idem empleo de Sargento a los cabos de la Legión Rogelio Fontano y otros.—Pág. 2934.
- Orden.*—Idem idem Sargentos provisionales a los cabos de Artillería Benito Romero Castro y otros.—Pág. 2934.
- Orden.*—Idem idem Brigadas provisionales a los Sargentos de Artillería D. José Naya Fernández y otros.—Pág. 2934.

#### Asimilaciones

- Orden.*—Confiere asimilación de Alférez Médico a D. Miguel Figueras de Vargas Martínez y otros.—Páginas 2934 y 2935.
- Orden.*—Idem idem a D. Ambrosio García Ojeda y otros.—Pág. 2935.

#### Bajas

- Orden.*—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Sargento de Artillería D. Pedro Mayol Nadal.—Pág. 2935

#### Conductores y automovilistas

- Orden.*—Nombrando conductores del servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados Antonio García Huesada y otros.—Pág. 2935.

#### Destinos

- Orden.*—Pasan a los Cuerpos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Rafael del Valle María y otros.—Págs. 2935 y 2936.
- Orden.*—Idem a las órdenes del Excmo. Sr. General del 7.º Cuerpo de Ejército el Comandante de Infantería D. José Chinchilla Orantes.—Pág. 2936.
- Orden.*—Idem a los Cuerpos que indica los Alféreces provisionales don José Mora Figueroa y otros.—Página 2936
- Orden.*—Idem a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional los Alféreces provisionales de Infantería don Francisco Balón Martínez y otro.—Pág. 2936.
- Orden.*—Idem a la Legión, como agregados, los Suboficiales de Infantería D. Eusebio Romay y otros.—Pág. 2936.
- Orden.*—Idem al 3.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Caballería D. Rogelio Puig Jiménez.—Pág. 2936
- Orden.*—Idem al 6.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería don Gonzalo Durruti Romay.—Pág. 2936
- Orden.*—Idem al Regimiento Cazadores número 2 el Alférez provisional D. Beltrán Osorio y Díez de Rivera.—Pág. 2936.
- Orden.*—Idem a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación el Alférez de Caballería D. Antonio López Escalada, que causa baja en Aviación.—Pág. 2936 y 2937.
- Orden.*—Deja sin efecto la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 297) referente al destino del Alférez provisional D. Alfonso Escrivá de Romaní y Patiño.—Pág. 2937.
- Orden.*—Pasan a los puntos que expresa los Oficiales de Artillería D. Juan Ruan Berzosa y otros.—Página 2937.
- Orden.*—Idem idem los Oficiales de Ingenieros D. Alfredo Mateos Bacas y otros.—Pág. 2937.

*Orden.*—Idem a la Legión los Oficiales Médicos honorarios D. José Rodríguez Gómez y otros.—Pág. 2937.

*Orden.*—Idem a disposición del Jefe de Fabricación del Ejército del Norte en Valladolid al Auxiliar D. Francisco Cristóbal Mayor.—Pág. 2937.

**Dispositivos**

*Orden.*—Concede el uso de distintivo de las Mechillas Jollianas al Auxi-

lar D. Enrique Moya Casals.—Pág. 2937.

**Rehabilitaciones**

*Orden.*—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Excmo. de Intendencia D. José Guanche Alcalá y otro.—Pág. 2937.

**SEGUNDO DEL AÑO**

**Instrucción**

*Orden.*—Designando a D. José Patas

Ojuel y otros para que asistan a un curso de Titulantes de Aviación.—Pág. 2937 y 2938.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por varias Comisiones provinciales de incautación de bienes, se amplían hasta el día 1.º y el día 20 de septiembre próximo, respectivamente, los términos señalados en los artículos 4.º y 5.º de la Orden de 3 de mayo último sobre créditos intervenidos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta de D. Manuel Mesa Chaix, Presidente de la Audiencia provincial de Huelva, se acuerda el traslado de dicho funcionario para plaza en que no ejerza funciones de Presidente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la actuación de D. Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de 1.ª instancia e Instrucción de Huelva, se acuerda el sobresueldo del mismo y el traslado de dicho funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis María de Mendieta y Núñez de Velasco, Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Córdoba, se acuerda concederle habilitación del plazo posesorio durante diez días, a contar desde la publicación de la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. a esta Presidencia, he tenido a bien nombrar Médicos forenses, con la categoría de entrada, a los siguientes señores, aprobados en las oposiciones celebradas en Madrid en el año 1936, destinándoseles a servir provisionalmente las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se encuentran vacantes y que se indican a continuación, cuyos funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días, excepción de los señores Bullón, Serrano, Cobian y Pajares, que lo podrán verificar en el de treinta días. Los que estén prestando servicio militar, sin perjuicio del mismo, y al sólo y exclusivo fin de la toma de posesión, podrán verificar ésta en la forma dispuesta por la Orden de 12 de marzo último:

Núm. 6. D. Modesto Martínez Piñero, para Puenteareas.

Núm. 9. D. Fernando Ferrán Bello, para Fuentesauco.

Núm. 10. D. Antonio Villanueva Pelayo, para Villarcayo.

Núm. 14. D. Lorenzo Corredera Nodal, para Peñaranda de Bracamonte.

Núm. 15. D. Enrique Puyuelo Salinas, para Azpeitia.

Núm. 19. D. Mariano Salcedo Molero Peñaranda, para Alburquerque.

Núm. 21. D. Agustín Bullón Ramírez, para Puerto de Cabras

Núm. 24. D. Pedro Tena Ibarra, para Roa.

Núm. 25. D. Antonio Pastor Rodríguez, para Illescas.

Núm. 26. D. Augusto Ruiz de Bustamante, para Chiclana.

Núm. 27. D. Eusebio Núñez Sánchez, para Astudillo.

Núm. 30. D. José Pérez Puerta, para Posadas.

Núm. 33. D. José M.ª Bastero Beguiristain, para Albarracín.

Núm. 36. D. Manuel Sancho Lobo, para Castro del Río.

Núm. 40. D. Jeremías García Sánchez, para La Cañiza.

Núm. 42. D. Francisco Mateo Martín, para Quiroga.

Núm. 43. D. Francisco Carrión Clavarino, para Alora.

Núm. 46. D. Víctor Monreal Sarriena, para Molina de Aragón

Núm. 47. D. Luis Placer Martínez de Lecea, para Ateca.

Núm. 48. D. Francisco Sánchez Fernández, para Moguer.

Núm. 51. D. Ramón de Portillo y Díez de Solano, para San Martín de Valdeiglesias.

Núm. 53. D. Luis del Campo Jesús, para Aoiz.

Núm. 63. D. Pablo Salinas García, para Villalón.

Núm. 68. D. Alejandro Pérez Colomer, para Redondela.

Núm. 70. D. Félix García San Martín, para Tafalla.

Núm. 75. D. José Monforte Puigbó, para Valoria la Buena.

Núm. 76. D. Paulino de la Guardia Izquierdo, para Torreclilla de Cameros.

Núm. 77. D. José Domínguez Llorena, para Estepona.

Núm. 79. D. Sergio Gómez Ortega, para Colmenar.

Núm. 80. D. Carlos Faustino de la Fuente Guajardo, para Santo Domingo de la Calzada.

Núm. 83. D. Enrique Montañés del Olmo, para Agreda.

Núm. 89. D. Saturnino Fores Artolozábal, para Montefrío.

Núm. 91. D. Timoteo Crespo Carnicero, para Baltanás.

Núm. 92. D. Santiago Becerra Vacas, para Campillos.

Núm. 93. D. Ricardo Burgos Boezo, para Mota del Marqués.

Núm. 96. D. Jesús Chamorro Piñero, para Ginzo de Limia.

Núm. 97. D. Nicolás Santos Castro, para Arzúa.

Núm. 101. D. José Mayans Argelich, para Santa Marta de Ortigueira.

Núm. 103. D. Francisco Caballero Sánchez, para Rute.

Núm. 106. D. Eloy Díaz Jiménez y Martínez, para Frechilla.

Núm. 109. D. Manuel Llorente Lozano, para Laguardia.

Núm. 110. D. Gerardo-César Lope Esquerro, para Amurrio.

Núm. 114. D. Mariano Mesonero López, para Marquina.

Núm. 118. D. Angel Serrano Salagaray, para Los Llanos.

Núm. 120. D. Fernando Rey Vila, para Orgiva.

Núm. 121. D. José María de Burgos y Díaz-Varela, para Alcañices.

Núm. 122. D. Julio Vinuesa Hernando, para Vergara.

Núm. 123. D. Jaime Cobían Herrera, para Puerto del Arrecife.

Núm. 124. D. Rafael Pajares Finalgo, para Granadilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo incoado

al efecto y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente, el Ordenanza de Jurados Mixtos de Vizcaya, don Félix Romero Vindel.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente incoado al efecto y a propuesta de V. E., dispongo;

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente, el Ordenanza de Jurados Mixtos de Vizcaya don Luis Azula Menéndez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo incoado al efecto, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente de Auxiliares de Jurados Mixtos, D. José Luis Ariznavarreta Contreras, que lo era de los Jurados Mixtos de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo incoado al efecto, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente

del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente de Oficiales de Jurados Mixtos, D. José María Delgado Burgos, que lo era de los Jurados Mixtos del Trabajo Ferroviario de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Militar competente, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y dado de baja en el escalafón de Inspectores-Auxiliares de Trabajo, don Eduardo Pérez Cutoll, que como tal desempeñaba su cargo en la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo incoado al efecto, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente la Auxiliar de la Agrupación Unica de Jurados Mixtos de Navarra, D.<sup>a</sup> Aurea Rodríguez Berceruelo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Visto el informe emitido por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Las Palmas, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente

mente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente del Cuerpo de Inspectores de Emigración, D. Raimundo Díaz Suárez, que lo era de la Inspección de Emigración, de Las Palmas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Cursillos para habilitación de Silleros-Guarnicioneros-Basteros Provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Parque de Artillería del Ejército del Sur, en el de Ejército número 7, y en el de Ejército número 5, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderles habilitar como Silleros-Guarnicioneros-Basteros provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpos.

Para ser admitidos a estos cursillos es preciso que los solicitantes tengan oficios similares a aquel para el que han de ser habilitados, y deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesión a la Causa Nacional.

Los solicitantes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos del Sur y del Centro las correspondientes instancias de admisión, acompañadas de los documentos acreditativos de sus aptitudes, certificados de donde hayan trabajado y cuantos datos puedan aportar en relación con sus condiciones de moralidad y trabajo.

El plazo de admisión de instancias terminará el 31 del actual.

El número de Silleros-Guarnicioneros-Basteros provisionales

a nombrar por cada Parque será de 15 como máximo.

Los cursillos darán principio el día 10 de septiembre y tendrán la duración de veinte días, pasados los cuales y seguidamente se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de los Ejércitos respectivos, de los que hayan sido aprobados para su habilitación como Silleros-Guarnicioneros-Basteros provisionales.

Los Jefes de los Parques, en los cinco primeros días del curso y mediante examen de tanteo para comprobación de aptitudes, procederán a eliminar a aquellos cursillistas que no posean los conocimientos imprescindibles para la asimilación de las enseñanzas peculiares del cursillo.

Los Jefes de los Parques fijarán el plan de enseñanza a seguir en cada uno de ellos, y designarán el personal de Jefes, Oficiales, Clases y Auxiliares que hayan de encargarse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando cuenta de uno y otro nombramiento a los Generales correspondientes.

Terminado el cursillo, los Generales remitirán a la Secretaría de Guerra relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependan.

Burgos 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

Vista la instancia promovida por el Capitán de Infantería del Batallón Cazadores de Las Navas número 2 D. Antonio Sánchez-Arjona de la Serna, en súplica de que se le coloque en la escala de su empleo en el puesto que le corresponde, y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto acceder a lo solicitado y disponer que en lugar de la antigüedad de 22 de octubre último que le asignó la orden de la misma fecha (B. O. número 10), por la que se le confirió el empleo de Capitán, se le asigne la de 30 de diciembre de 1935, la misma se-

ñalada a D. José Freire Guzmán, inmediatamente delante del cual quedará colocado en la escala de su empleo y Arma.

Burgos 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la propuesta de ascenso formulada con fecha 7 de julio último, por el Excmo. Sr. Comandante General de Canarias a favor del Teniente de Cantería, del Regimiento de Tenerife número 33, D. Francisco Cánovas Vizcaino, y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se confiere el empleo de Capitán, con la antigüedad de 24 de enero del año actual, por considerarle comprendido en la orden de ascensos de la misma fecha (B. O. número 97) de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, debiendo quedar colocado inmediatamente delante de D. Diego Guerrero Castro, número uno de los ascendidos en virtud de la citada orden.

Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de Alféreces provisionales para Milicia en la Escuela Militar de Sevilla, se promueve al empleo de Alféreces provisionales de Infantería, con la antigüedad de 18 de mayo de 1937, a los Alumnos que a continuación se relacionan:

D. Luis-Felipe Arrans Salazar  
Baltasar de la Rosa Gómez  
Miguel Ortega Gil  
Miguel Zancada Sanabria  
Miguel San Pelayo Tovar  
Joaquín Tafúr Gómez  
Antonio Pozuelo Gómez  
Fernando Fernández Jurado  
Fernando Giménez de León  
Sotelo  
Antonio Rodríguez Carbajal  
Francisco Elviro Meseguer  
José Morán Santos  
Luis Ceballos Ovando  
Benito Godoy Rodríguez  
Julio del Ojo Quintana  
Manuel Saavedra Palmeiro

D. Pablo Gamiz Luque  
 Abraham Salazar Padilla  
 Joaquín Parejo Quijarro  
 Jaime Caiderrón Lozano  
 Manuel Martínez Bonilla  
 Pedro Díaz Camarero  
 Antonio Berdaji López  
 Antonio Mauricio Padrón  
 Manuel Romero Cuerda  
 Luis Bardaji López  
 César Baldellón Guerra  
 Mariano Capto Amo  
 Francisco Sierra Molina  
 José Doncel Guerrero  
 Antonio Corvasi González  
 Miguel Serrano Alvarez  
 Segismundo Díaz Bertrán  
 Lorenzo de Mena Cubero  
 Nicasio Chamorro Jaraiz  
 Abraham Holgado Murillo  
 Francisco Collado Castrillo  
 Abundio Alvarez de Sotomayor

Manuel García Cabello  
 Diego Garrido García  
 Francisco Cano Gutiérrez  
 Eduardo Pedrero Fernández  
 Sebastián Pérez López  
 Emilio Montes Sánchez  
 Teófilo Gudiel Rey  
 Francisco Blanco Osuna  
 Pedro Elviro Remedio  
 Javier de Moya Chamorro  
 Rufino de la Rosa Sayago  
 Salvador Ariza Mora  
 Gregorio Pérez Alvarez  
 Alfonso Ruiz Morete  
 Rafael Gómez Llohrir  
 Bartolomé Piñero Bautista  
 Tomás Ordoñez Díaz  
 Estanislao García Camacho  
 Juan-Bautista Hernández Vicario  
 Sebastián Lozano de Sosa Lozano  
 José-Antonio Aza García Lago  
 Enrique Porras Campos  
 Rafael Pérez Medina  
 Pascual Macías Figueiras  
 Rafael Trujillo Díez  
 Pedro Guerra Padrón  
 Francisco Muñoz Almodovar  
 Rafael Lacade Patero  
 Manuel Pérez Gómez  
 Enrique Villanueva García  
 Tomás Rodríguez Hurtado  
 Jerónimo Luna Alava  
 Eduardo de León y Manjón  
 Agustín Fernández Martín  
 Ignacio de Orellana Dalmau  
 David Sainz Elvira  
 F. Gregorio Ortega Gil  
 Demetrio Garduño Sánchez  
 José-Antonio Canals Boch

D. Antonio García Mateo  
 José-Ramón Roig Porras  
 Florencio Lorente Castro  
 José Reyes González  
 Antonio Alcalá Ruiz  
 José-Manuel de Lianza Albert  
 Rafael López Socas  
 Jenaro Rivero Suárez  
 Angel García Solana  
 Gerardo Heredia González  
 Alejandro Cebrial Díez  
 Luis Robledo Liaño  
 Félix Segarra Baquero  
 Emilio Vicente López  
 Miguel Alfonso Cervantes Senostain  
 José Romero de Tejada  
 Valeriano Loperana Redin

Burgos 16 agosto de 1937.—  
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargentos provisionales, a los habilitados para dicho empleo del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, que a continuación se relacionan:

Sargentos habilitados:

D. Antonio Jiménez Díaz.  
 Enrique Fernández Junquera.  
 Vicente Salcedo Callén.  
 Benigno Muntala Elizondo.  
 Benigno Lasheras Sanz.  
 Gabino Galbete López.  
 Francisco Iriarte González.  
 Juan Bautista García Ferrero.  
 Marcelino Cortés García.  
 Manuel Batalla Guillén.  
 Sinesto Arriazu Galindo.  
 Anselmo Alegre Cedillo.  
 Eladio de Cea Polanco.  
 Eduardo López Armesto.  
 Luis Sánchez Navascués.  
 Gracián Izcuez Gamboa.  
 Francisco Izquierdo Lafnez.  
 Félix Velasco Heras.  
 José Lacalle Zapateri.  
 Juan Gil Villafranca.  
 Gabriel Gómez López.  
 Abraham Díez González.  
 Clemente Castro Burón.  
 Francisco García Saez.  
 Mariano Valbuena Hernández.  
 Sabino Coto Casal.  
 Elias Arroyo Ibáñez.  
 José Alvarez Fernández.  
 Victoriano Eslava Galar.

D. Francisco Jiménez Escudero  
 Alfredo Riega Campos.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de Guerra, con la antigüedad de 9 del actual, al Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, José García Solórzano.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
 =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha orden, al Teniente de Artillería D. Julio San Miguel Rasilla, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
 =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Sargento primero, al Sargento de dicho Cuerpo, don Justo Santana Salgado, con la antigüedad de 1.º de agosto de 1937.

Burgos 17 de agosto de 1937.  
 =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo honorífico de Teniente Médico al Alférez Médico honorario don

Antonio Ferreira Gómez, el que continuará en su actual destino.

Burgos 17 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Comprobado documentalmente que D. Manuel Ubeda Purkiss tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le concede el empleo de Alférez Médico Alumno y se le destina a las órdenes del Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos 17 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la Legión, se concede el empleo de Sargentos, en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Cabos de la misma que a continuación se relacionan, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del actual:

Rogelio Fontano Collado  
Carlos Villaumbrales Santos.  
Manuel Atrio Pereira.  
Diego Blanco Castillo.  
Francisco Millán Banderas.  
Antonio Hernández Ruiz.  
Valentín Cea Hernández.  
Hipólito Pacheco García.  
José Santander Alonso.  
Antonio Alcaraz Pérez.  
Antonio Barreiro Pérez.  
Pedro Delgado Vázquez.  
Joaquín Izquierdo Castro.  
Rafael Arjona González.  
José Fernández Quintas.  
José Aguilar Soriano.  
Emilio Benítez González.  
José Guerrero Gil.  
Tomás Alvarez Picorell.  
Manuel Guzmán Suñer.  
Jesús Carballido Ramos.  
José Guerra Jiménez.  
Sebastián Antúnez.  
Antonio Bueno Miralles.  
Teodoro de la Iglesia Hernández

Burgos 16 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se promueve al empleo de Sargentos provisionales, a los Cabos del Regimiento de Artillería de Costa número 2, que figuran en la siguiente relación:

Benito Romero Castro  
Miguel Gabela Alonso  
Rudesindo Pérez Fernández  
Eustaquio Gómez Domínguez  
Vicente Martínez Santalla  
Gumersindo Campelo Márquez  
Ramón Pino Gerpe  
Marcelino Pérez Nieto  
Yeronimides Barreales Llamazares

David González Alvarez  
Andrés Rodríguez Freire  
José Aneiros López  
Gumersindo Fuster Sierra  
Manuel Feijoo Alonso  
Ramón Bescos Folgar  
Pedro Castro Pazos  
Vicente Mesías Rodríguez  
José Garaboa de la Iglesia  
Manuel Peña Fraga  
Valeriano Cabaleiro Blanco  
Antonio Novo Vega  
Antonio Garrote Veiga  
Emilio Caivo Prieto  
Ramón B. Quintian Diaz  
Guillermo A. Iglesias Dobal  
Manuel Varela Rodríguez  
Antonio Rodríguez Villar  
Rafael Urionabarrenechea Gurrea  
Antonio Merlan Saavedra  
Antonio Ceredelo Barrio  
Emilio Borrajo Miguez  
Macario Fojo Basanta  
Evelio Frias Fidalgo  
Casiano Vázquez Vázquez  
José Quiroga Seco  
Victoriano Méndez Mateo  
José Elías Pérez Fraga  
Manuel González López  
Maximiliano López Castaño  
Ramón Fernández Rodríguez  
Luis Sotelo Iglesias  
Antonio Tobal Mourente  
Ricardo Villar Montero

Burgos 17 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Brigadas provisionales, a los Sargentos del Regimiento de Artillería de Costa número 2, que figuran en la siguiente relación:

D. José Naya Fernández  
José López Feijóo

D. José Álvarez Salgueiro  
Antonio Rodríguez Casar  
Tomás Fernández de la Peña  
Domingo Grela Feal  
Manuel Jorge Rodríguez  
Carlos Yáñez Méndez  
Manuel Gómez Pedreira  
Alfredo Losada Cuaresma  
Rodrigo Rey Rey  
Arturo Padín Torrente  
Arturo Yáñez Caramés  
Aurelio Fernández del Olmo  
Vicente Hernández Hernández  
Francisco Paredes Ibars  
Ramón Ramos González  
Jesús López Ipiena  
Ramón Alvarez Castiñeira  
Gregorio Pastor González  
Felipe Rodríguez Macía  
Antonio Rodríguez Abella  
Antonio González Nogueira  
Manuel Quintela Pérez  
José Faraldo Pereira

Burgos 17 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Médico civil, D. Miguel Figueras de Vargas Martínez.

Idem id., D. Pedro González-Haba Gil.

Idem id., D. Gabriel Quignón Fernández-Aranda.

Idem id., D. Eladio López Jiménez.

Idem id., D. Cayetano de la Vega Diaz.

Idem id., D. José Martínez Martínez.

Idem id., D. Juan Andrés Castillo Garizabal.

Idem id., D. Enrique Parache Quiñán.



Idem id., D. Enrique Navarro Borrás.

Idem id., D. Luis González Vico.

Idem id., D. Ramón Hermoso Sancho.

Idem id., D. José Goyanes Echegeyren.

Idem id., D. Federico Villoslada Miñón.

Idem id., D. Nicandro Pérez Vázquez.

Idem id., D. Ricardo Sesma Ballesteros.

Idem id., D. Jesús Martínez Gil.

Soldado del Regimiento Infantería Toledo número 26 y Médico civil, D. José Temprano Martínez.

Otro, de Cazadores de Farnesio número 10 de Caballería y Médico civil, D. Félix Jesús de Fuentes Díez.

Otro, del Regimiento de Caballería de Calatrava núm. 2, y Médico civil, D. Julio-Fernán Carrasco Martín.

Otro, del Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército y Médico civil, D. Aureliano García Gago.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Ambrosio García Ojeda, D. Manuel Alba Quintana y D. Luis M. Callis Farriol, y a los soldados médicos D. Carlos Gallardo Gómez, don Juan de la Cruz Albert y Poch y D. Arturo Fernández Cruz, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos 17 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de separación del servicio el Sargento de Artillería, retirado, D. Pedro Mayol Nadal.

Burgos 17 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombran conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados que figuran en la siguiente relación:

Antonio García Useda, Batallón de Cazadores Ceriñola número 6.

Antonio García Morente, Batallón Cazadores de Ceuta número 7.

Andrés Cato Prieto, idem.

José María Anido Rivas, idem.

Eduardo Infantes Ferrer, idem.

José Vázquez Parga, idem.

Manuel Chicón Gómez, Batallón Cazadores del Serrallo número 8.

Miguel Rodríguez Vizcainos, idem.

Juan Cubos Ruiz, idem.

Salvador Atienza Sánchez, idem.

Juan Alarcón Alba, Regulares de Tetuán número 1.

Andrés Fernández Baez, Agrupación Artillería Ceuta.

Juan Pérez Parra, Agrupación Artillería Melilla.

Manuel Gordillo Mateo, idem.

Antonio Parres Canoleta, idem.

Salvador Opón Orbaneja, idem.

Nicomedes Urreisti Urreisti, idem.

Francisco Sánchez Martín, Batallón Transmisiones de Marruecos.

Felipe Santa Olalla Iglesias, idem.

Federico Núñez Ramírez, idem.

Ernesto Álvarez Suárez, Comandancia de Intendencia de Ceuta.

José Zamudio, idem.

Manuel Maeso Toledo, idem.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio, se destinan a los Cuerpos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, D. Rafael del Valle Marín, a Juez permanente de causas de la plaza de Ceuta, y a agregado a la Jefatura de las Fuerzas Militares.

Comandante, D. Francisco Santiso Solís, al Batallón del Serrallo núm. 8.

Idem, D. Julián Terán Zarazola, al Regimiento Infantería Zamora núm. 29 (rectificación).

Idem, D. Luis Frutos Gracia, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17, y en comisión a la 2.ª Bandera de la Legión, a la misma, de plantilla.

Idem, D. Alvaro Fernández Fernández, del Regimiento Infantería Tenerife núm. 38, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias.

Capitán D. Antonio Díaz de Tuesta, del Cuerpo de Seguridad y Asalto, al Batallón de Montaña Plandes núm. 5.

Idem D. Miguel Fernández Fernández, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1, agregado al mismo, de plantilla.

Idem, D. Juan Antonio León Adorno, a la Milicia Nacional, cesando en la situación «Al Servicio del Protectorado».

Idem, D. Miguel Esperón García, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, a la Milicia Nacional.

Idem, D. Manuel Maldonado González, de Complemento, al Regimiento Infantería Granada núm. 6.

Idem D. Juan Torres Muñoz, retirado, a las órdenes del Gobernador Militar de Avila.

Idem, D. Eusebio Pinilla Lortilla, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, al de Melilla número 2.

Idem, D. Juan Noaín García

de la Milicia Nacional, al Cuadro Bienal de Marruecos.

Teniente, D. Eduardo González Sánchez, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem D. José López Sánchez, al mismo.

Idem D. Ricardo Malagón Pardo, a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias.

Alférez provisional, D. Juan Ruiz Zorrilla, de la Escuela Militar de Fuente Caliente, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Idem D. José M.ª Gómez Agrelo, de idem a id.

Idem, D. Eustaquio Gil Martín, de idem a id.

Idem D. Arturo Usoz Rodríguez, al Regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Idem D. José María de Orbes Plutés, a idem.

Idem D. Fernando Guerra Bermúdez, de la Mehal-la Jalfiana del Rif número 5, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Armadas de Marruecos.

Idem D. Juan Antonio Comín Gutiérrez Matutano, de la Milicia Nacional, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. José María Lambea Morales, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Víctor Marínero Bermúdez, al Regimiento Infantería San Marcial número 22.

Idem D. Manuel Monreal Roviralta, del Regimiento de Infantería Pavía número 7, a la Legión.

Idem D. Antonio Cañete Llamas, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, a la Legión.

Idem D. Alfonso Escribá de Román y Paliño, a la Milicia Nacional.

Idem D. Enrique Martín Rodríguez, de la Milicia Nacional, a la Legión.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Comandante de Infantería don

José Chinchilla Orantes, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, pasa, en comisión, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina a los Cuerpos que se indican, los Alféreces provisionales de Infantería, procedentes de la Academia de Riffien, que a continuación se relacionan:

D. José Mora Figueroa, a la Milicia Nacional.

D. Tomás País García, a la id.  
D. Víctor González Peón, a la id.

D. Pascual Redondo Ibáñez, a la id.

D. Francisco Roldán González, a la id.

D. Carlos Orgaz Bueno, a la id.

D. José López Pestano, a la idem.

D. Enrique Chinchilla Villa Ceбалlos, a la idem.

D. Pablo García de la Fuente, a la Academia de Fuentescaliente.

D. Enrique Crespo Mella, a la idem.

D. Alfonso Oltra Borbón, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

D. Juan de la Cuesta Santos, a la id.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales son destinados a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional los Alféreces provisionales de Infantería D. Francisco Balón Martínez y D. Jacinto Muñoz Filpo, que han cesado como Subinstructores en la Escuela de Granada.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la Legión, como agregados, los Suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada, D. Eusebio Romay Fontecha, de la Bandera de Sanjurjo.

Idem, D. Pedro Marco Ortega, de idem.

Idem, D. Francisco Alianas Corral, de idem.

Idem, D. Baldomero Valls March, de idem.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al 8.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Caballería D. Rogelio Pulg Jiménez.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 6.º Cuerpo de Ejército, al Capitán de Caballería D. Gonzalo Durruti Romay.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2, el Alférez provisional de Caballería D. Beltrán Osorio y Díez de Rivera, del Tercio de San Fermín de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Alférez de Caballería D. Antonio López Escalada, actualmente prestando sus servicios en Aviación, es baja en este Arma, quedando como ofi-



cial de Caballería a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 297), en lo que se refiere al destino al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, del Alférez provisional de Caballería D. Alfonso Escribá de Romani y Patiño, que continuará en la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a donde se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Alférez, D. Juan Ruán Berzosa, del V Cuerpo de Ejército, al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem de Complemento, D. José María Creus Vidal, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, a disposición del Comandante General de Baleares.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Alfredo Mateos Bacas, del VII Cuerpo de Ejército, al Batallón de Zapadores número 7.

Teniente, D. Antonio López Ortega, del Regimiento de Infantería de Argel, al Batallón de Zapadores núm. 7.

Teniente, D. Eduardo Coca Cuadrado, alta de Hospital, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Teniente, D. Ponciano Antón Montes, del Tercio de Requetés de Santiago, al Batallón de Zapadores núm. 7.

Teniente de Complemento, D. José Villabaso Murga, del Batallón de Zapadores núm. 8, a disposición del General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

Teniente de Complemento, D. Roberto Cabanes Vizcaino, del Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería, a disposición del General Jefe del VI Cuerpo de Ejército.

Alférez, D. Gabriel García Muñoz, al Batallón de Zapadores núm. 8.

Idem, D. Gregorio Gil Díez, al idem id.

Idem D. Manuel de los Cobos Valezuela, a disposición del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Alférez Alumno, D. José García Sala, del 6.º Cuerpo de Ejército, a disposición del General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional, D. Rafael González Mariscal, del Grupo Mixto de Zapadores para la división de Caballería, a disposición del General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional, D. Martín Birulés Hugas, de idem, al id.

Idem id., D. Francisco Faigueiras Rocas, de idem al id.

Idem id., D. Manuel Ortiz Segado, de idem al id.

Idem id., D. Carlos Arranz Ayuso, del Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería; a disposición del General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Alumno, D. Francisco Cerdán López, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a disposición del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión a los Oficiales Médicos honorarios que figuran en la siguiente relación:

Capitán Médico, D. José Rodríguez Gómez.

Teniente idem, D. José Ricardo Larrea Ugarte.

Alférez idem, D. Eulogio Pérez Valle.

Burgos 17 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a disposición del Jefe de Fabricación del Ejército del Norte, en Valladolid, al Auxiliar Mayor de Oficinas del Personal del Material de Artillería, don Francisco Cristóbal Mayor, del Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Distintivos

Se concede el derecho al uso sobre el uniforme del distintivo de las Mehal-las Jalifianas, creado por Real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. número 532), al Auxiliar Mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, D. Enrique Moya Casals, por hallarse comprendido en las condiciones establecidas por la Real orden de 25 de octubre de 1928 (C. L. número 357).

Burgos 17 de agosto de 1937.  
Segundo año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VII Cuerpo, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. José Camacho Alcalá, y al de igual empleo de Complemento de la misma Arma, don Luis Blasco del Cacho.

Burgos 16 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección del Aire

#### Instrucción

Cumplimentado lo dispuesto en la Orden aparecida en el

(B. O. número 187), de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un Curso de Tripulantes, los aspirantes que figuran en la siguiente relación que deberán presentarse en el Aerodromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 1.º de septiembre próximo.

\* \* \*

RELACION QUE SE CITA

D. José Fatas Ojuel  
 Severiano Pefeiteiro  
 José Cavanillas Perceberria  
 Justo Garrido García  
 Juan Huerta García  
 Antonio Zubiri Vidal  
 Juan Carmona Carmona  
 Joaquín de Rloja Baones  
 Santiago Ibarreta Ortega  
 Pedro Fernández Conradi  
 Ignacio Iglesias López  
 Ernesto Muñoz Estadillo  
 Fernando Bergareche  
 Enrique García Ramal  
 Mario Canivell Freitas  
 Antonio Guerendiain  
 Celestino Chinchilla B. de Alarcón  
 Eustaquio Fernández Miranda  
 Julio Martínez Berjón  
 José Manuel Amaro Fernández  
 Juan Manuel Sánchez y P. des Allimes  
 Pablo Palazuéolo de la Peña  
 Octavio Cimas Yscar  
 Anselmo Gutiérrez Mateo  
 José María Román Egea  
 Federico Roumier Muñoz  
 Juan Luis Loriguer Gorgoyo  
 Felipe Soler Saberit  
 Santiago Mussons Claramunt  
 José María Ortoll Vintrolá  
 Joaquín de Miguel Bolat  
 Santiago Gisbert Gisbert  
 Félix Andrés Alonso  
 Miguel Oliver Gutiérrez  
 Miguel Cosano Moriana  
 Cecilio de la Vega Arizti  
 Enrique Munilla García  
 Pedro Pedreira López  
 Andrés Pérez Troche  
 Natalio Farran Gómez  
 Serafín Serra Pujazón  
 Elías Abedillo Rodríguez  
 Antonio Geis Salvans  
 Eduardo Pagés de Busquets  
 Francisco Centol Lahoz  
 Higinio Martín Castro  
 Olegario Barreiro Anteneiros  
 Román Santos Novoa  
 Luis Rodas Zubiri  
 Martín Vicente Crochi

D. Juan José Lartique Astier  
 Jacobo López de Rego Stollo  
 Victoriano Fernández Ascarza  
 José Marticorena Olangua  
 Alvaro Caro y Díaz de Tuesta  
 José Luis Lano y Vega  
 Afrodísio Aguado Bela  
 Angel Giménez Giménez  
 Antonio Vela García  
 Eduardo Claver Samitier  
 Juan María Alcina y de Boschi  
 Ramón Bladrich y Galell  
 Tomás Canchegui Ugarte  
 José de la Higuera Rojas  
 Rafael Lorenzo Bellido  
 Esteban Bozzano Prieto  
 Francisco Martín Pérez  
 Julio Aler Martínez  
 Angel Mateo Hidalgo  
 Emilio Nieto Pulme  
 Juan González Iñurrategui  
 Faustino Zotes García  
 José Horst Zimmermann

Salamanca 11 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
 El General Jefe del Aire, Alfredo Kiddelán.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 19 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVERSAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	106'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	88'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	80'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'00

DIVERSAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 145 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Emilio Garzarán Tomás, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcaza.—El Secretario Judicial, Antonio Noguero y Martínez.

**Zaragoza**

Oset Gracia José, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión alfarero, de 16 años, hijo de Teófilo y de Pilar, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto de sacos, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, en el ramo de Situación de la causa número 32.1937, sobreteniéndole que así no comparece será declarado rebelde.

Zaragoza 26 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Martano Lahoz Labarta, natural de Zuera, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años, hijo de Martiano y de Josefa, domiciliado últimamente en Zuera procesado por robo, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, para ingresar en prisión a cumplir la pena que le fué impuesta en causa número 138 de 1935, por sentencia de la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, dictada en 16 de abril de 1936 por la que se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo durante el tiempo de la condena y las costas.

Zaragoza 24 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

**Alhama de Granada**

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Anabal Olmos (a) Cohele, de 22 años de edad, natural de Jatar, vecino de Jatar, de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial de Burgos» y en el de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado y constituirse en prisión en el sumario número 41 de 1936 que en el mismo se sigue sobre tenencia de armas contra el mismo aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

se sigue sobre homicidio frustrado contra el mismo aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, fuese y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole si fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 22 de julio de 1937.—Jerónimo Castillo.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro García Molina, de 25 años de edad, natural de se ignora, vecino de Chimentas, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle auto procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario número 1 de 1936 que en el mismo se sigue sobre tenencia de armas contra el mismo aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, fuese y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole si fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 22 de julio de 1937.—Jerónimo Castillo.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

**Belchite**

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención:

Por el presente se cita a Gerardo de la Hoya Oñez, vecino que era

de Valmadrid, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le instruye con el número 1815 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, aperebiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 10 de agosto de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención:

Por el presente se cita a Angel Rabinal Coduras, vecino que era de Valmadrid, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le instruye con el número 1811 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, aperebiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 10 de agosto de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

**Calatayud**

Don Luis Coscolluela y Arcañazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 100 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Alberto Valenciano Merodio, v.o de Calatayud y actualparadero en

ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arcaza, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 191 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incapacitaciones, contra Angel Gilón Melero, vecino de Calatayud y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente,

bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arcaza, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 192 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incapacitaciones, contra Joaquín Pito Martínez, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arcaza, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 193 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incapacitaciones, contra Amadeo Lagüe Navarro, vecino de Calatayud, actualmente en

ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arcaza, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 194 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incapacitaciones, contra Claudio López Tappero, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defen-

sa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 26 de julio de 1937. — Segundo año triunfal.—Luis Coscolluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

**Don Luis Coscolluela y Arca-razo**, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 198 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Braulio Ramón Cebrián, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 3 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—Luis Coscolluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

**Don Luis Coscolluela y Arca-razo**, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 202 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra

José Gallego Blanco, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 3 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—Luis Coscolluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

### Ledesma

El Sr. Juez de Primera Instancia, en providencia dictada en expediente en que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Salamanca, sobre declaración de responsabilidad Civil del vecino de Madrid Valeriano Casanueva Picazo, cuyo actual paradero no consta, ha acordado se le cite para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en expresado expediente bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ledesma 3 de agosto de 1937.—El Secretario, José L. Cueva.

### Valoria la Buena

Pineda España Cándido, de 35 años de edad, estado casado, profesión chófer y vecino de Salas de los Infantes, (Burgos), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, en el término de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el su-

marío que se le sigue con el número 1 del corriente año por el delito de daños y lesiones, y a la vez recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Valoria la Buena a 24 de septiembre de 1937. — El Juez de Instrucción accidental.

Renedo Casado José, domiciliado últimamente en Torre de Esquivaya, en este partido, comparecerá en término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, para ser reducido a prisión en causa por alteración de orden público y lesiones, instruida por dicho Juzgado con el núm. 15 de 1936, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Valoria la Buena 30 de enero de 1937. — El juez de instrucción, Jesús Villacueva.

### Hervás

Pérez Domingo y Ruiz Tobares José, de nacionalidad portuguesa, vecinos de Aldea del Obispo, partido judicial de Ciudad-Rodrigo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a prestar declaración como testigos en el sumario que se instruye con el núm. 24 de 1937 por hurto de tres caballos de la propiedad de Beliodoro González Iglesias, vecino de Santa Cruz de Panlagua, apercibiéndoles de que de no comparecer se les impondrá la multa de cinco a veinticinco pesetas.

Hervás a 27 de julio de 1937.—II Año Triunfal. — El secretario judicial, Nicomedes G.

### La Coruña

Santa Cruz Toirán Luis, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta capital, calle de Orillamar, 36, (Casa Ferranchín), ausente en ignorado paradero, procesado en sumario número 111 de 1937, sobre abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

La Coruña 23 de julio de 1937. El Juez. — El secretario.



## Sevilla

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero anterior, se ha servido adoptar los siguientes acuerdos, relacionados con los títulos representativos de las diferentes Deudas municipales.

1.º Se declarará obligatorio el estampillado de las obligaciones o títulos representativos de los empréstitos emitidos y puestos en circulación por este Excmo. Ayuntamiento.

2.º Se declara asimismo obligatorio el estampillado de las pólizas de compra o facturas de suscripción de las referidas obligaciones, y de los demás documentos acreditativos de la propiedad de las mismas que tengan fecha anterior al 18 de julio último.

3.º La Intervención de Fondos municipales redactará el texto de la estampilla.

4.º El estampillado establecido en los dos acuerdos precedentes deberá efectuarse dentro del plazo de un mes a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en dos periódicos de esta ciudad.

5.º El estampillado se verificará únicamente en la Depositaria de Fondos de este municipio, que montará un servicio especial para ello, el cual facilitará al público, dentro de los cinco días de la publicación de dicho anuncio, las facturas de estampillado, en las cuales constarán los nombres y apellidos de los poseedores de títulos, su domicilio, el número de títulos de cada uno, con expresión de la fecha de su emisión, capital que representan y número del primer cupón no pagado y la indicación de la póliza de compra o de la factura de suscripción, caso de no existir aquella, o de otro documento acreditativo de su propiedad. Con la factura, que firmará el dueño de las obligaciones y de la que el servicio indicado entregará un recibo, se acompañarán las obligaciones, las pólizas de compra y las facturas de suscripción a los aludidos documentos justificativos de la propiedad, que se devolverán a cada interesado después de estampillados y de recibida la oportuna notificación de quedar terminada la operación. La entrega de las obligaciones estampilladas deberá quedar ultimada a los 15 días de expirado el plazo fijado en el acuerdo 4.º

6.º Solo los tenedores de los títulos estampillados tendrán derecho al cobro del importe de los cupones y del capital de los que resulten amortizados.

7.º Si durante el curso del plazo fijado en el anterior acuerdo 4.º, algún propietario de títulos de empréstitos de este municipio residiese en Territorio no liberado aún por el Glorioso Ejército Nacional, podrá pedir el estampillado de sus títulos mediante el cumplimiento de lo dispuesto en el anterior acuerdo 4.º, y que lo solicite dentro del término que al efecto se señala.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que se expresan en el apartado 4.º de este edicto.

Sevilla 1.º de febrero de 1937.—El Alcalde, Ramón de Carranza y Gómez

Desconociéndose el domicilio de don José Avilés Ojeda, oficial 1.º del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda de Málaga, y presentado en la de Sevilla, quedando adscrito a la Administración de Rentas públicas de la misma, se le cita para que comparezca a prestar declaración en el expediente gubernativo que de orden superior le estoy instruyendo por abandono de destino, al día 5.º de la publicación de este edicto en el «Boletín del Estado», y si fuere festivo en el siguiente a las once de la mañana en las oficinas de esta Abogacía, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 27 de octubre de 1936.—El abogado del Estado instructor, Fernando Ibarrola.

Jara Barroso Angela, natural de Valencia del Ventoso de estado soltera, profesión sirvienta, de 25 años domiciliado últimamente en Sevilla, Encarnación número 4, procesada por infracción número 224.936, comparecerá en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, por encontrarse así acordado por la superioridad.

Sevilla 13 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción del distrito número.

Morales Muñoz José, natural de Brenes de estado casado, profesión labrador, de 49 años, domiciliado últimamente en Brenes, procesado por estafa, sumario número 616.933 comparecerá en término de diez días para ser reducido a prisión por encontrarse así acordado por la superioridad.

Sevilla 23 de febrero de 1937.—El

Juez de Instrucción del distrito número.

Camacho Paraiso Eduardo, natural de Almadén de la Plata, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años, domiciliado últimamente en Almadén de la Plata, procesado por hurto, número 39.935, comparecerá en el término de diez días para ser reducido a prisión por encontrarse así acordado por la superioridad.

Sevilla 9 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción del distrito número.

Por la presente se cita a Rafael López Contreras, natural de Taberna (Almería) de 26 años de edad, hijo de Rafael y Carmen, soltero, campesino, y con domicilio Barrida de los Carteros, calle La Canterá, procesado por coacciones en sumario número 294 de 1936, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado Español, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del número 1 vacante, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 27 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción.

Por la presente se cita a Florencio Pabón Maza, Manuel Martín Rodríguez, Gregorio Barrera Oyola y José Navarro Romero, todos vecinos de Valencia, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados en sumario por usurpación de funciones número 151 de 1936 para que en el término de diez



días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado Español, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del número 1 vacante, para responder de los cargos que contra los mismos resulten en dichos sumarios, apercibidos si no lo verifican, de ser reclutados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos procesados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado por virtud del indicado semario.

Dado en Sevilla a 10 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción.

Por la presente se cita a Fernando Puerto Pérez, natural de Carmona,, vecino de Cazalla de la Sierra, hijo de Guillermo y Elena,, Casado, mecánico, y de 27 años de edad, procesado por hurto número 142 de 1935 para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado Español, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del número 1 vacante, para responder de los cargos que contra los mismos resulten en dichos sumarios, apercibidos si no lo verifican, de ser reclutados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos procesados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado por virtud del indicado semario.

Dado en Sevilla a 5 de febrero de 1937.—El juez de Instrucción.

Por la presente se cita a Serafín Sandoval Sánchez, casado,

mayor de edad, del campo; Anlio González Plaza, soltero, mayor de edad, del campo; Marcial Ruiz Gallardo, casado, del campo; José Estévez Romero, soltero, mayor de edad, del campo; Amador Bueno Moreno, casado, mayor de edad, del campo; Antonio Moreira López, casado, mayor de edad, del campo; Manuel Galán Gómez, mayor de edad, casado, labrador; José Abril García, casado, mayor de edad, del campo; Pedro Pérez Pasada, mayor de edad, casado, del campo; José Jaramillo García, mayor de edad, casado, del campo; José Gallego Garrote, mayor de edad, casado, del campo, y Manuel García González, soltero, mayor de edad, del campo, y vecinos todos de Alcalá del Río, procesados en sumario por daños núm. 273-1936 para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado Español, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del número 1 vacante, para responder de los cargos que contra los mismos resulten en dichos sumarios, apercibidos si no lo verifican, de ser reclutados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos procesados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado por virtud del indicado semario.

Dado en Sevilla a 7 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción.

### Zaragoza

#### BANCO DE ARAGON

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo relativo a la Consignación voluntaria en efectivo número 201 de pesetas oro 480 (cuatrocientas ochenta), expedido por la Central de este Banco el 29 de julio de 1921.

Lo que se hace público por una sola vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de diez días a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá el duplicado quedando nulo y sin efecto el original y

el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 16 de agosto de 1937.—El Año Triunfal.—El secretario, José Luis Breguato.

### Córdoba

Gallardo Tejado José, hijo de Antonio y de Juana, natural de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión cabo de la Comandancia de la Guardia civil de Córdoba, de 39 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, cara ancha, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Santa Eufemia, provincia de Córdoba, vista traje (se supone el uniforme del Cuerpo), procesado por el delito de falsedad, comparecerá en el término de un mes, ante el Juez instructor teniente retirado de la Guardia civil don José Rubias Pérez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 13 de marzo de 1937.—El teniente juez instructor, José Rubias Pérez.

### Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y Juez Especial de Incautaciones de la provincia de Orense.

Hace público: Que en virtud de lo acordado en expediente de responsabilidad civil que instruyo con el número 129 de 1937, contra Isidoro Alvarez Alvarez, hijo de Benito y de Benita, de unos 46 años de edad, natural de Bolo de Garabanes, municipio de Mazide, partido judicial de Carballino (Orense), y hoy ausente al parecer en la República Argentina, a medio del presente se cita a tal inculcado para que en el imperforable plazo de ocho días hábiles, a contarse desde el siguiente en que se publique este Edicto en el «Boletín Oficial», comparezca ante este juzgado especial, instalado en el segundo piso del Palacio Provincial, para ser oído apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el procedimiento sin su audiencia y le parará el de más perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense a 10 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Juan Herrera.—El Secretario.

### Pravia

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el

fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Antonio Álvarez Carballo, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.  
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia, (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Ramón Álvarez Carreño, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.  
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Remigio Basio García, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el

término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.  
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Julio Alonso, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.  
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña Marina Baamundi, vecina de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.  
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Genaro González, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.  
—El Secretario Basilo Serra.

### Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª instancia designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe de ser exigida al denunciado Ismael Alvarez y Alvarez, vecino de esta población, calle de la Magdalena, número 5.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo 7 de agosto de 1937.—El secretario, Ramón Calvo.